

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración (Asociaciones).

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Asoc. Asaler.

Programa: Información y ayuda integral a emigrantes retornados.

Importe: 24.040.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de agosto 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayuda concedidas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Ayuntamiento: Vélez Rubio.

Programa: Asistencia a emigrantes temporeros andaluces y familia.

Importe: 19.235.

Ayuntamiento: María.

Programa: Mantenimiento centro de asistencia a emigrantes temporeros y familia.

Importe: 39.427.

Ayuntamiento: Chirivel.

Programa: Mantenimiento centro de atención a hijos de emigrantes.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento: Roquetas de Mar.

Programa: Programas de Intervención con Inmigrantes.

Importe: 49.857.

Ayuntamiento: El Ejido.

Programa: Programas de Intervención con Inmigrantes.

Importe: 39.427.

Ayuntamiento: La Mojenera.

Programa: Plan Integral de Actuación con Inmigrantes.

Importe: 26.000.

Ayuntamiento: Bédar.

Programa: Atención y Promoción del Inmigrante.

Importe: 9.000.

Ayuntamiento: Adra.

Programa: Alfabetización de Inmigrantes.

Importe: 12.200.

Ayuntamiento: Pulpí.

Programa: Servicio de Atención al Inmigrante-Mediador Intercultural.

Importe: 12.020.

Ayuntamiento: Cuevas del Almanzora.

Programa: Integración Social de Inmigrantes y Familias.

Importe: 13.825.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía 56/2000. (PD. 2723/2002).

NIG: 4109142C20003000115.

Procedimiento: Menor cuantía 56/2000. Negociado: 2.º.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Grupo Axel Springer, S.L.

Procuradora: Sra. González Gutiérrez, Sonsoles.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Lunatel, S.L. y Sofía Fernández Peña.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento menor cuantía 56/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla a

instancia de Grupo Axel Springer, S.L. contra Lunatel, S.L., en rebeldía, y Sofía Fernández Peña sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del/de la Secretario/a Judicial don Juan Carlos Ruiz Carrión.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil.

La anterior pieza separada, únase a los autos principales de su razón.

Por presentados los anteriores escritos por los Procuradores Sr. Campos Vázquez y Sra. González Gutiérrez, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, se acuerda alzar la suspensión de las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, y tener por desistido al Letrado don Victoriano Martínez Martínez y al Procurador Sr. Rafael Campos Vázquez de la asistencia y representación de la codemandada doña Sofía Fernández Peña, y requiérase a la misma a fin de que en el término de diez días designe Abogado que la defienda y Procurador que la represente, bajo apercibimiento

que de no verificarlo se continuará la tramitación del procedimiento sin más citarla ni oírla.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrada-Juez, El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la codemandada Sofía Fernández Peña, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1275/2001. (PD. 2721/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 4.^a

Fax.: Tel.: 95/504.30.57-58.

NIG: 4109100C20010042929.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1275/2001. Negociado: 3.

Sobre:

De: Don Antonio Chaves León.

Procuradora: María Dolores Viñals Alvarez.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Herencia yacente de Rosario León Guillén.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1275/2001-3, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla a instancia de Antonio Chaves León contra herencia yacente de Rosario León Guillén, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 2 de mayo de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1275/01-3, seguidos a instancia de don Antonio Chaves León, con DNI número 28.856.461-V y domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, núm. 130, representado en autos por la Procuradora doña María Dolores Viñals Alvarez y asistido por el Letrado don José Miguel Bahima Díaz, contra herencia yacente de doña Rosario León Guillén, en rebeldía, habiéndose dado también traslado de la demanda a doña Dolores León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Prado del Cañuelo, núm. 25; don Manuel León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, bloque 3, 3.º D; don Antonio León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada Misionero Fdo. Lora, bloque 2, pta. 8; don Carlos León Camacho con domicilio en Gelves (Sevilla), calle de la Fuente, núm. 13; don Domingo León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Avda. Pedro Ciaurriz, núm. 46; doña María Rocío León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Res. Gelves Guadalquivir, núm. 634; don Manuel Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Arriba, núm. 35, pta. 3; don Rafael Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), Bda. Andalucía, núm. 78; don Manuel Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle del Río, núm. 19; doña Ana Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Abajo, núm. 60; don José García León con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle

Belén, núm. 14; don Manuel García León, con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle Belén, núm. 14, y doña Antonia García León, con domicilio en Lepe (Huelva), calle Numancia, núm. 21, como posibles herederos de doña Rosario León Guillén, quienes han comparecido representados por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz y asistidos por don Alberto Pérez Miranda.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Chaves León contra la herencia yacente de doña Rosario León Guillén.

1. Debo declarar y declaro que la herencia yacente de doña Rosario León Guillén está obligada a otorgar escritura notarial elevando a pública la compraventa documentada en el contrato privado otorgado en Gelves el 2 de enero de 1993, aportado como documento núm. 1 de la demanda, con la indicación de que la totalidad del precio ha sido pagada.

2. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén, así como a doña Dolores León Camacho, don Manuel León Camacho, don Antonio León Camacho, don Carlos León Camacho, don Domingo León Camacho, doña M.ª Rocío León Camacho, don Manuel Chaves León, don Rafael Chaves León, don Manuel Garrido León, doña Ana Garrido León, don José García León, don Manuel García León y doña Antonia García León, a estar y pasar por esta declaración.

3. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén a que otorgue la referida escritura pública de compraventa en el plazo que en ejecución de sentencia se le fije, con apercibimiento de que, si así no lo hace, se otorgará dicha escritura de oficio por el Juzgado.

4. No hago expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia yacente de Rosario León Guillén, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 262/2001. (PD. 2732/2002).

NIG: 4109100C20010009003.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 262/2001. Negociado: R.

Sobre: Otorgamiento escritura.

De: Don Jorge del Pozo Gagiao.

Procurador: Sr. Francisco José Rivero Navarro, 317. Letrado/a: Sr/a.

Contra: Doña Aurora Serrano Albejano, don Marcelo del Pozo Serrano y herencia de don Aurelio del Pozo Martín.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 262/2001-R, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis